



DECRETO

Expediente nº: 1238/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Asunto del Expediente: Contrato menor Servicios. "Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud Fase I Parque Municipal y trabajos de mantenimiento y ajardinamiento"

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 22/04/2026 emitido por Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Sra. Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la prestación de los servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras correspondientes a la Intervención Fase I del Parque Municipal, incluyendo trabajos de mantenimiento y ajardinamiento del mismo.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 24/04/2026 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

| Nº Operación | Operación | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|--------------|-----------|---------------------------|-----------|
| 220260003000 | RC | 920 22706 | 6.328,91€ |

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 19/05/2026

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | | | |
|--------------------------------|--|--|--|
| Tipo de contrato: | Servicios | | |
| Subtipo del contrato: | Servicios de arquitectura | | |
| Objeto del contrato: | Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras correspondientes a la Intervención Fase I del Parque Municipal. | | |
| Procedimiento de contratación: | Contrato menor de servicios | | |

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (1 de 1)
ALCALDESA 19/05/2026
FICHA FOLIO 67
HASH: b87fb22d0078b566d2049566cc2d4fb5cb

DECRETO
Número: 2026-0771 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: 6RLNPCEAEF37EFY5GD9344EQ4
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





| | |
|------------------------------|--|
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 5.230,50 € |
| IVA: | 1.098,41 € |
| Precio: | 6.328,91 € (con retención de IRPF del 15% cuando proceda) |
| Duración: | 5 meses |
| Código: | 71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. |

Quinto. Se han presentado presupuestos por:

§ Tomás Eduardo Albacete Leal

§ A TRAZ2 Estudio de Arquitectura S.L.P

La oferta presentada por Tomas Eduardo Albacete Leal ha sido seleccionada por un importe total de 6.328,91 € (con retención de IRPF del 15% cuando proceda), siendo la más económica frente a las otras ofertas presentadas. Además del criterio económico, la oferta de Tomas Eduardo Albacete Leal, cuenta con acreditada experiencia en el sector, garantizando así la mejor relación calidad-precio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación para la prestación de los servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras correspondientes a la Intervención Fase I del Parque Municipal, incluyendo trabajos de mantenimiento y ajardinamiento del mismo, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Tomas Eduardo Albacete Leal, con DNI ***5921** la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 5.230,50 euros, más 1.098,41 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total de 6.328,91 € (con retención de IRPF del 15% cuando proceda).





TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0771 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: 6RLNPCEAEF37EFY5GD9344EQ4
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

